

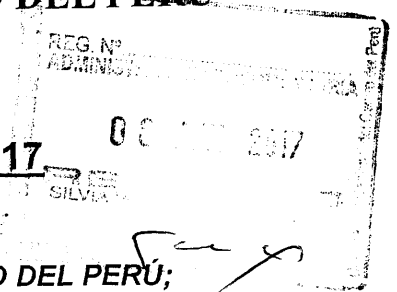


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1331-R-2017

Huancayo, 05 JUN 2017



#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 0501-2017-OGAL/UNCP presentado el 17 de mayo 2017, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00173-2009-0-1501-JR-LA-01.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Primer Juzgado de Trabajo transitorio de Huancayo, se emite la Sentencia N° 156-2011, contenida en la Resolución N° 10 de fecha 23 de abril 2011, que resuelve declarar fundada en parte la demanda interpuesta por Elsa Irlanda Cruz Lara de Zamudio contra la UNCP, sobre pago de vacaciones no gozadas y trucas y gratificaciones, y ordena que la demandada cumpla con pagar a la actora la suma de S/ 23,553.56, sentencia que es confirmada con la Sentencia de vista N° 305-2012, contenida en la Resolución N° 15 de fecha 13 de marzo 2010;

Que, con Resolución N° 050 de fecha 28 de octubre 2016, se requiere al Rector de la UNCP cumpla con el pago de los intereses legales, aprobado con Resolución N° 46 el Informe Pericial N° 149-2016-OPJSM-CSJU/PJ, siendo el monto a pagar S/ 16,453.64;

Que, el Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central ha emitido la Resolución N° 54 de fecha 03 de mayo 2017, que resuelve requerir al rector de la UNCP, cumpla con lo ordenado en la Resolución N° 46 en pagar el total de los intereses legales a la actora habiendo un saldo ascendente a S/471.56;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal, opina dar cumplimiento a lo ordenado por el expediente judicial N° 00173-2009-0-1501-JR-LA-01, y disponer que la Dirección General de Administración, cumpla con comunicar el cronograma de pago que ejecute la sentencia N° 156-2011 de fecha 23 de abril 2011, contenida en la Resolución N° 10;

Que, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 54 de fecha 03 de mayo 2017, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar el saldo deudor, a favor de **Elsa Irlanda Cruz Lara de Zamudio**, la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 56/100 (S/471.56) SOLES.**
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 54.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA  
RECTORA (e)